



Dirección General de Evaluación, Calidad e  
Innovación  
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL

## ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 104/ADD5/2021

**CENTRO: RESIDENCIA SANITAS COLMENAR, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES**  
**Nº REGISTRAL DEL CENTRO: C4003**  
**TITULAR: SANITAS MAYORES, S.L.**  
**Nº DE IDENTIFICACIÓN: B58937178**  
**DIRECCIÓN: PASEO DE LA MAGDALENA Nº 2**  
**MUNICIPIO: 28770 COLMENAR VIEJO**  
**TIPOLOGÍA: CENTROS RESIDENCIALES**  
**SUBTIPOLOGÍA: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES**  
**SECTOR SOCIAL: PERSONAS MAYORES**

En Colmenar Viejo, el día, **16 DE AGOSTO DE 2021** a las **23:20** horas se persona en el centro de referencia el inspector, \_\_\_\_\_, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y en presencia de Sr. /Sra., \_\_\_\_\_ con D.N.I. número, \_\_\_\_\_ en calidad de Persona responsable en ausencia del director/a del centro, se le requiere para que facilite e informe la presente inspección.

### MANIFESTACIONES DEL INSPECTOR

#### 1º.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

##### a) Capacidad:

**a.1. Total plazas registradas: 202**

Aptas para personas autónomas: **0** Con movilidad reducida: **0**

Aptas para personas dependientes: **202** Con movilidad reducida: **202**

**a.2. Total plazas concertadas con la Comunidad de Madrid: 30**

##### a.3. Total plazas ocupadas:

Aptas para personas autónomas: Con movilidad reducida:

Aptas para personas dependientes: Con movilidad reducida:

##### a) Otros datos de interés: Sí:

- **LA PRESENTE ACTA SE LEVANTA EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 , DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2/2021, DE 29 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.** De conformidad con la Orden 572/2021 disposición XV. **Establecimientos sanitarios y de Servicios sociales en su apartado sexagésimo quinto punto 5 dispone que el Servicio de Inspección de centros de Servicios Sociales, velará por el cumplimiento de las medidas indicadas en dicho apartado de la mencionada Orden.**
- En el momento de la inspección no pueden informar del número de residentes autónomos, dependientes y con movilidad reducida. Se solicitará informe posteriormente.
- Informan que la casi totalidad de los trabajadores se encuentran vacunados totalmente, al igual que los residentes. Y que no hay ninguno en aislamiento preventivo.

**b) Los trabajadores utilizan la mascarilla como medida de prevención e higiene: Sí**

**c) Requerimientos de subsanación: No.**

---

---

---

---

---

## **2º.- PERSONAL DEL CENTRO.**

**a) Personal de presencia física en el momento de la inspección:** 1 enfermera y responsable del turno, y 2 auxiliares.

**b) Funciones desarrolladas en el momento de la inspección:** Al inicio de la inspección todos los residentes se encuentran en sus habitaciones, y acostados. Se acompaña a la enfermera en administración de nutrición enteral a una residente, y a las auxiliares en la 1ª ronda de cambio de pañales y posturales. Se puede observar que las trabajadoras llevan colocada mascarilla, y guantes en todo momento, que en general se cambian entre la atención de un residente y otro.

**c) Otros datos de interés:** Sí. Informan que el personal auxiliar y enfermeros del turno de noche es fijo, no rota en otros turnos. Habitualmente hay 2 auxiliares y una enfermera en el turno. El día de inspección coincide ser el primero de trabajo en el centro en el turno de la enfermera que atiende la inspección.

**d) Requerimientos de subsanación: No.**

### 3º. ÁREA RESIDENCIAL.

- a) Dormitorios ocupados inspeccionados:** Se visitan someramente, acompañando a las auxiliares y enfermera en sus tareas, procurando no interrumpir el descanso de los residentes, las habitaciones nº 34, 38, 39, 50, 60, 61, 64 y 65.
- b) Limpieza en dormitorios.**
- a.1. **Estancia:** Adecuada higiene, confort y salubridad, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- a.2. **Lencería:** Adecuada higiene, confort y salubridad, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- c) Equipamiento/dotación:** El mobiliario y equipamiento se ajustan a las necesidades y tipología de las personas usuarias, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- d) Sistema de llamadas de urgencia:** Disponen de sistema de llamadas de urgencia operativo y atendido o de un sistema alternativo, no observándose deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- e) Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.
- f) Requerimientos de subsanación:** No.

### 4º.- ÁREA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

- a) Atención especializada pautada:**
- a.1. **Preparación de la medicación en horario nocturno:** Sí. La medicación crónica o aguda de parte de los residentes es preparada por personal de enfermería del turno de noche, mientras que a otro grupo de residentes se les prepara la medicación por sistema automatizado en rollos, que posteriormente se trasladan a los pastilleros por la enfermera de noche.
- a.2. **Coincidencia del tratamiento prescrito con el preparado:** Sí.

a.3. **Prestación de la atención asistencial pautada:** Auxiliares y enfermera. Informan que en el momento de la inspección hay 2 residentes hospitalizados, y ninguno ingresado en la Enfermería. Informan que hay 3 residente con sonda vesical, y 1 con nutrición enteral (sonda PEG), y se puede observar cómo alrededor de las 23:45 h. la enfermera le coloca nutrición.

**b) Medidas de sujeción nocturnas:**

b.1. **Personas usuarias con medidas de sujeción física:** Sí. El centro es un centro libre de sujeciones. Únicamente hay residentes a los que se les colocan barandillas en la cama.

b.2. **Tipo de sujeción:** El centro es un centro libre de sujeciones. Únicamente hay residentes a los que se les colocan barandillas en la cama.

b.3. **Prescripción de la medida física:** Sí.

b.4. **Revisión nocturna de la medida de sujeción:** Sí.

c) **Sistema de información y de incidencias:** El sistema garantiza la ejecución, continuidad, conocimiento, control de las tareas y atención que recibe la persona usuaria, por parte del personal y su responsable. En soporte informático *Resipius*, tanto el personal auxiliar como el técnico.

d) **Registros de cumplimentación nocturna:** Los registros utilizados están debidamente cumplimentados permitiendo la ejecución de las tareas, su conocimiento y control por parte del personal y su responsable. Se realiza muestreo de registros de cambios posturales, de administración de recena (en *Resipius*), y de limpieza de sillas de ruedas y andadores y de supervisión de determinados residentes (en papel).

e) **Otros datos de interés:** Sí:

- Se sigue observando que numerosos pastilleros en uso del carro que se encuentra durante la inspección en despacho de Enfermería / farmacia presentan restos de medicación, y deficiente estado de limpieza en general.
- Se comprueba que el carro de medicación que se encuentra en pasillo de SAE (módulo con medida de seguridad para residentes con trastornos de conducta y riesgo de fuga) y que guarda los pastilleros con la medicación preparada para ser administrada a los residentes de este módulo, y que, según informan, permanece en todo momento en este lugar, tiene la puerta corredera abierta, por lo que la medicación puede ser accesible a cualquier persona.

f) **Requerimientos de subsanación:** a) Se requiere para que se garantice la limpieza e higiene del equipamiento y utensilios utilizados para la preparación y administración de la medicación.

e) Se requiere para que se garanticen adecuadamente las condiciones de seguridad, conservación y control de los medicamentos.

---

---

---

---

---

---

---

---

## 5º.- CUIDADOS BÁSICOS A LA PERSONA USUARIA.

**a) Atención recibida en periodo nocturno:** Las auxiliares comienzan el turno a las 22:00 h., leyendo los seguimientos e información relevante de los residentes, y tras ello, una sirve las recenas a los residentes que lo tengan pautado o lo soliciten y la otra prepara el carro con utensilios de higiene (guantes, esponjas, pañales, lencería de cama, etc.). Tras anotar las recenas administradas, entre las 0:00 h. y 00:30 h. aproximadamente, cenan las auxiliares. Después realizan la primera ronda de cambios posturales y de pañales, tarea que les ocupa hasta las 2:30 h. aproximadamente. Hay otra ronda de cambios posturales y en su caso, de pañales, a las 3:00 h., y otra a las 5:30 h. También llevan a cabo la supervisión de determinados residentes con trastornos de conducta o que suelen levantarse durante la noche, cada hora. A las 6:30 h. tiran la basura y comienzan a levantar a unos 6-7 residentes (en general siempre los mismos, por motivo de realización de curas por enfermera de turno de noche o por tener la costumbre de levantarse pronto), o a residentes que tengan que levantarse temprano por citas médicas. A estos residentes que levantan las auxiliares les hacen el aseo y les visten, o les duchan si fuera el día que lo tienen pautado (suelen hacer 2 duchas cada día). Abandonan el centro a las 8:00 h. Informan que también llevan a cabo tareas de limpieza de sillas de ruedas y de andadores. Los registros de cuidados los van rellenando al finalizar cada ronda, normalmente.

La enfermera del turno de noche entra en el centro a las 22:00 h., y comienza igualmente leyendo el parte de incidencias e información relevante de los residentes en programa informático *Resiplus*. Posteriormente realiza control de glucemias y administración de insulinas, administración de medicación de turno de noche (esencialmente, analgésicos e hipnóticos), que se suele hacer coincidir con las recenas. Más tarde carga los pastilleros de parte de los residentes, y saca de los rollos y deposita en los pastilleros la medicación preparada por farmacia de la otra parte de residentes. Por la mañana lleva a cabo analíticas de sangre o de orina, y tras los aseos o duchas, realiza curas a dos residentes. Y a lo largo de toda la noche, atender las diversas emergencias e incidencias que surjan. Abandona el centro a las 8:00 horas.

Todo el personal lleva consigo DEC para comunicarse entre ellos e informarse de las llamadas de urgencia de los residentes.

- b) Alimentación recibida durante el turno de noche:** Se sirve recena a todos los diabéticos y a quien lo tenga pautado, y se ofrece al resto. Zumos, leche, infusiones, yogures.
- c) Otros datos de interés:** Sí: Los residentes del módulo SAE se encuentran acostados en sus camas llevando únicamente pañal, sin pijama, camisón o similar, pues según informan, por prescripción médica, ya que se encuentran en tratamiento preventivo contra dermatitis.
- d) Requerimientos de subsanación:** No.

---

---

---

---

#### 6º. REQUISITOS COMUNES A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CENTRO

- a) Temperatura:** Conforme establece la normativa en materia de servicios sociales y en todo caso adecuada al actual periodo estacional.
- b) Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.
- c) Requerimientos de subsanación:** No.

---

---

#### 7º. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- a) Sí:** Se recuerda a la persona que facilita e informa la inspección que en el siguiente enlace puede consultar la normativa, protocolos y demás información relacionada con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de los centros y servicios sociales: <https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/entidades-centros-servicios-accion-social>

#### 8º.- REQUERIMIENTOS DEL ACTA ANTERIOR: 029/PRMS/2021, de fecha 26 de febrero de 2021

- a) Subsanados:** Los siguientes:

-

**b) No subsanados:** Véase apartado c).

- Se requiere para que se garantice la limpieza e higiene del equipamiento y utensilios utilizados para la preparación y administración de la medicación. (*“Se sigue observando que los pastilleros muestreados presentan restos de medicación anterior en contacto con la medicación cargada para su toma, y deficiente estado de limpieza. No se observan medicamentos caducados en habitaciones visitadas.”*)

**c) No se ha podido comprobar la subsanación de los siguientes requerimientos cuyo cumplimiento se verificará en la siguiente visita de inspección:** Los siguientes:

- Se requiere para que los registros utilizados en el centro se cumplimenten correctamente tras la ejecución de la tarea y la atención prestada a la persona usuaria. (*“se comprueba el registro de administración de alimentación enteral de la usuaria doña Isabel Redondo y se observa que no ha sido cumplimentado en todas las tomas durante el mes de febrero, sí consta la administración en el registro de administración de la medicación pero no está correctamente cumplimentado en el registro especializado. Se comprueba en el registro de cambios posturales de la usuaria encamada doña Antonia Lucas que no ha sido cumplimentado desde las 06:00 horas. Se observa en el registro de cuidados básicos de la residente doña Amelia Levenfeld que no se ha cumplimentado la ingesta del desayuno del día 24/02/2021.”*)
- Se requiere para que los precios comunicados a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid estén expuestos en lugar visible para todas las personas usuarias.
- Se requiere para que los precios estén comunicados a la Consejería competente en materia de consumo.

Se reitera para que den cumplimiento a los requerimientos no atendidos a la fecha de la presente inspección.

## **9º REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:**

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, deberá aportar en el plazo de **10 días hábiles** a partir del siguiente al de la fecha de la presente acta, por cualquiera de los **medios telemáticos** establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o por correo electrónico a la cuenta de

correo [cira-inspeccion@madrid.org](mailto:cira-inspeccion@madrid.org), la documentación que a continuación se relaciona, dirigida al Área de Inspección de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, **con expresa indicación del número de la presente acta:**

- **Informe del número de plazas ocupadas por residentes autónomos, dependientes y con movilidad reducida.**

El artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece quienes son los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, entre los que se encuentran las personas jurídicas.

La no aportación de la documentación solicitada en el plazo señalado, se encuentra tipificada como infracción muy grave en el artículo 29.g) de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid, al “impedir, obstruir, o dificultar de cualquier modo la acción del personal inspector en el desempeño de su cargo, así como no prestarle la colaboración y auxilio requeridos en el ejercicio de sus funciones”.

Si precisara alguna consulta con carácter previo a la entrega de los documentos requeridos en este acta, podrá hacerlo telefónicamente ante el inspector actuante en el número 91 392 52 69.

### **INFORMACIÓN CONFIDENCIALIDAD, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA**

Lo manifestado en la presente acta se entiende sin perjuicio de otros incumplimientos que pudieran existir y que no se hubiesen recogido en la misma.

El inspector guardará secreto y sigilo profesional respecto de los asuntos objeto de la actuación de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

El contenido del presente documento es absolutamente reservado. Los datos personales contenidos en el mismo serán tratados de conformidad con la normativa vigente de protección de



datos de carácter personal, entre otras, el Reglamento europeo del Parlamento y del Consejo 2016/679, de 27 de abril, y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Queda prohibido cualquier uso (acceso, difusión, cesión...) para una finalidad distinta a la que justifica esta entrega. Las medidas de seguridad a aplicar serán las que correspondan a la naturaleza de los datos personales que contienen, garantizando en todo caso su autenticidad, integridad y confidencialidad, impidiendo cualquier uso no autorizado. Quedan sujetos a dicho régimen tanto el destinatario de este documento como cualquier otra persona que tenga acceso al mismo.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, en testimonio de lo actuado se levanta la presente acta y tras la lectura de la misma ante la persona que ha atendido esta inspección, se le hace entrega de un ejemplar firmado por el inspector actuante.

**Es todo cuanto manifiesto siendo las 2:15 hs.**

El inspector